

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 66-98, de fecha 26 de febrero de 1998, mediante el cual se designó al señor Oswaldo E. Vásquez Ravelo, Vicecónsul Honorario de la República Dominicana en Nicosia, Chipre.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 876-01 que nombra al Lic. Arismendi Díaz Santana, Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 876-01

CONSIDERANDO: Que los miembros que componen el Consejo Nacional de Seguridad Social han presentado al Poder Ejecutivo la terna de candidatos para la designación del Gerente General del referido Consejo.

VISTA la Ley No. 87-01, de fecha 9 de mayo del 2001.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Licenciado Arismendi Díaz Santana, queda designado Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 877-01 que crea e integra la Comisión Organizadora de la XII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 877-01

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana ha sido seleccionada como Nación sede de la XII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, a efectuarse en el venidero año 2002.

CONSIDERANDO: Que con motivo de ese trascendental acontecimiento concurrirán en el territorio nacional, entre otros distinguidos dignatarios de países hermanos, el Rey de España y Jefes de Estado y de Gobierno de toda Iberoamérica.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de que se trata de un evento de vastas repercusiones nacionales e internacionales que compromete la responsabilidad del Estado Dominicano en múltiples aspectos y sentidos, es prudente adoptar oportunamente las providencias necesarias para que su organización y desarrollo resulten exitosos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea la Comisión Organizadora de la XII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

ARTICULO 2.- La referida comisión estará integrada por los siguientes señores: Doctor Hugo Tolentino Dipp, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,